

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciséis de febrero de dos mil veintidós.

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, que la parte demandada solicitó la comparecencia del Dr. **JAVIER AUGUSTO ROJAS GÓMEZ** a la audiencia que se programe dentro del presente asunto, dentro del término de traslado concedido en el numeral 3 del auto de 25 de noviembre de la pasada anualidad.

2. Atendiendo la solicitud presentada por la apoderada de la pasiva, y conforme lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P., se dispone a citar al perito médico psiquiatra Dr. **JAVIER AUGUSTO ROJAS GÓMEZ**, para que comparezca a la audiencia prevista dentro del presente asunto, en la fecha y hora programadas en el numeral 3 de este proveído. **Comuníquese por secretaría.**

3. Para efectos de continuar con el trámite del presente asunto, SEÑÁLESE el día 15 de JUNIO DE 2021 A LAS 8:30 A.M., a fin de continuar con la AUDIENCIA prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las previstas en el artículo 107 ídem.; asimismo, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE a las partes y a sus apoderados judiciales, así como al perito médico psiquiatra antes mencionado, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

3.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y a sus apoderados judiciales, así como al perito médico psiquiatra, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 026 de 017/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e2f77a8bda932b41cf813dc953dc1ef76f26c295f03b846d970221beb43076e**

Documento generado en 16/02/2022 01:41:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**